



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 050 -2021-GR CUSCO/GRDE

Cusco, **31 DIC. 2021**

VISTO: El Informe N° 05-2021-GR CUSCO/CESA del Comité Especial de Saneamiento, Memorándum N° 1830, N° 1893-2021-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum N° 1526-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607 concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de su respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 108-2021-CR/GRC.CUSCO del 14 de junio 2021, el Consejo Regional de Cusco, priorizó, entre otros proyectos, el proyecto de inversión, "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2435760, para su financiamiento y ejecución en el marco del TUO de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector;

Que, con Oficio N° 000573-2021-CG/APP del 02 de diciembre 2021, la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República en relación a la Solicitud de Informe Previo del Gobierno Regional de Cusco sobre el financiamiento del proyecto de inversión registrado con código único de inversiones N° 2435760 bajo las normas de la Ley N° 29230, de conformidad a la Directiva N° 012-2016-CG/GPROD "Emisión de Informe Previo establecido por el literal I) del artículo 22° de la Ley N° 27785" aprobada por Resolución de Contraloría N° 148-2016-CG y su modificatoria, requiere previamente la presentación de documentos, consignando entre otros aspectos, lo siguiente: "**2. Respecto a la priorización del Proyecto.** El Gobierno Regional deberá remitir el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Regional, según lo requerido en el numeral 6 de la sección 6.6.1 de la Directiva de Informe Previo. De producirse modificaciones en el monto de inversión del Proyecto como resultado de las recomendaciones indicadas en el numeral 1 del presente oficio, el Gobierno Regional deberá emitir la autorización del titular de la entidad aprobando dicha modificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 26.5 del artículo 26° del TUO del Reglamento de la Ley de Obras por Impuestos";

Que, con Memorándum N° 1830-2021-GR CUSCO/GRDE del 21 de diciembre 2021 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el informe técnico de sustento de modificación del monto de inversión del proyecto de inversión, "**Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco**" con Código Único de Inversiones N° 2435760, adjuntando el informe N° 05-2021-GR CUSCO/CESA del 21 de diciembre de 2021, emitido por el Comité Especial encargado de organizar y conducir el proceso de selección para proyectos de Inversión correspondiente a Saneamiento, que sustenta lo petitionado, conforme a lo advertido por la Sub Gerencia de Control de Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos de la Contraloría General de la República, pues el monto es mayor al declarado





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



viable y priorizado; afirmando que la actualización del monto de inversión a S/ 15'140, 532. 69 se encuentra dentro de los topes máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas para la emisión de CPRL para el Gobierno Regional de CUSCO del año 2021, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2021-EF;

Que, a través del Oficio N° 1058-2021-A-MDL-CH/C del 15 de diciembre 2021 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Livitaca remite el Informe N° 0342-2021-GMH-UF/MDL-CH del 10 de diciembre 2021 al que se anexa el Informe Técnico N° 058-2021-GMH-UF/MDL-CH ambos suscritos por la Econ. Gladys Mamani Huillca, Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Livitaca, en el en el literal 4.4 Costo de Inversión de Proyecto, numeral 4.3 Análisis sobre el Presupuesto, consigna como MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN S/ 15'140,532.69 con la anotación de que la variación del presupuesto de 2.21 % se debe al mayor metrado, actualización de precios de los insumos, reajuste del rendimiento de las partidas, plan COVID, control de calidad, seguridad y salud en el trabajo, plan de monitoreo arqueológico en el componente de agua potable y actualización de precios y corrección de metrados en el componente de disposición sanitaria de excretas y actualización de precios de mercado en el componente de capacitación, los cuales son justificados por los formulados en el expediente técnico Ing. José Luis Paz Villalobos y por el evaluador Ing. David Espinoza Huillca que aprueba la modificación del expediente técnico mediante el INFORME N° 0014-2021/DEH/EV con fecha 10/12/2021 donde emite Conformidad del Expediente Técnico y sustenta la variación;

Que, el numeral 26.5 del artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado aprobado por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, establece lo siguiente: **"Artículo 26. Contenido de las bases (...) 26.5 Si el proyecto cuenta con un nuevo monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones de Invierte.pe en fecha posterior a su declaratoria de viabilidad y priorización, dicho monto es recogido en el Monto Total de Inversión Referencial en la convocatoria y en las bases del proceso de selección, requiriendo únicamente la autorización del Titular de la entidad pública, para todos los casos";**

Que, de conformidad a los informes mencionados y la normatividad citada, resulta necesario aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2435760, por la suma de S/ 15'140,532.69 Soles para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, con Memorandum N° 1526-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina por aprobar el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión **"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco"** con Código Único de Inversiones N° 2435760, por la suma de S/ 15'140,532.69 Soles (Quince Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos con 69/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 129° y el literal u) del artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Desarrollo Económico



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el nuevo monto de inversión del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca - Provincia de Chumbivilcas - Departamento de Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2435760 por la suma de S/ 15'140,532.69 Soles (Quince Millones Ciento Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos con 69/100 Soles), para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de obras por impuestos, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 y su Reglamento, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución Gerencial Regional, según el siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DE LA INVERSION PRIORIZADO	MONTO ACTUALIZADO
2435760	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio Saneamiento Básico en los Sectores de Jauchillica, Cerropampa, Pullahuayo, Sipina, Huancoma, Condorpampa Soramaque, Huacachara y Pucuto de la C.C. Qhehuincha del Distrito de Livitaca-Provincia de Chumbivilcas-Departamento de Cusco"	S/ 12,088,854.83	S/ 15' 140,532.69

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Obras por Impuestos de la Gerencia de Desarrollo Económico, en coordinación con el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección para proyectos de inversión correspondientes a Saneamiento, realizar las acciones a que hubiera lugar en el marco de las disposiciones establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional al Comité Especial de Obras por Impuestos y a los Organos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ECON. ANGEL ELIAS PAULLO NINA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO